



DECRETO N° 0006

NEUQUÉN, 02 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente N° OE- 3267-M-2024, las Ordenanzas N° 11237, 14591, 14607 y el Decreto N° 0600/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N°11237 y sus modificatorias, se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, para aquellas obras que sean declaradas de utilidad pública municipal, mediante una Ordenanza especial;

Que mediante la citada Ordenanza se permite establecer un sistema de financiamiento de obras públicas a través de una contribución de pago obligatorio en cabeza de los propietarios y/o poseedores de inmuebles ubicados dentro del ejido de la ciudad, que vean incrementado el valor real de la propiedad en razón de la obra en cuestión;

Que en tal sentido, se sancionaron las Ordenanzas N° 12805 y 14000, las cuales declaran de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido de la ciudad, y las obras enmarcadas en el plan de consolidación de las veredas y eliminación de las barreras arquitectónicas, respectivamente;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 11237 y sus modificatorias referido a la Exigibilidad del pago establece que: "(...) *El beneficiario podrá optar por el pago anticipado o un plan de pago anticipado, a partir del momento en que la Municipalidad suscriba el contrato de ejecución de la obra con el Contratista, el monto a abonar será el correspondiente al precio actualizado a la fecha en que manifieste su voluntad de pago anticipado. En el caso de que la obra no se ejecute o se suspenda la ejecución, se devolverá al contribuyente el pago realizado actualizado conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza (...)*";

Que por medio del Decreto N° 0600/24 se aprobó como Anexo Único la reglamentación de la Ordenanza N° 11237 y sus modificatorias;

Que a través del artículo 16°) del Anexo Único del mencionado decreto, se reglamentó lo concerniente a la exigibilidad del pago de las contribuciones de aquellas obras que resulten exigibles a partir de que posean la certificación denominada conforme de obra;

Que en el mencionado artículo 16°) se reglamentó la posibilidad de que el beneficiario opte por efectivizar la retribución por las contribuciones por mejoras a través de un pago anticipado o de un plan de pago anticipado debiendo comunicar a la Subsecretaría de Ingresos

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0006-25

Públicos, su voluntad para suscribir el convenio de plan de pago correspondiente, para lo cual la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano o quién las reemplacen en el futuro, remitirán el acta de replanteo, listado de los beneficiarios incorporados al registro de oposición y valor actualizado del metro a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que asimismo, es dable mencionar que mediante la Ordenanza N°14607 se establecieron las modalidades de pago de las Contribuciones por Mejoras para todas las obras que se promociones o se pongan al cobro;

Que ante lo expuesto, es necesario reglamentar aquellas situaciones no contempladas en la normativa vigente y sus respectivos procedimientos tendientes a efectivizar la voluntad de pago anticipado o plan de pago anticipado, como así también las consecuencias para el beneficiario ante el incumplimiento de un plan de pago anticipado acordado;

Por ello y en virtud con lo establecido por el artículo 85°), inciso 5°), de la Carta Orgánica Municipal, corresponde emitir la presente norma legal;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

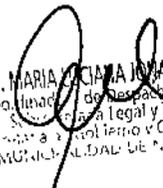
**Artículo 1°) SUSTITÚYASE** la reglamentación del artículo 16°) del Anexo ----- Único del Decreto N° 0600/24, reglamentario de la Ordenanza N° 11237 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***"Reglamentación:***

***Artículo 16°): El pago de las contribuciones sólo será exigible a partir de que la obra cuente con la certificación de conforme a obra.***

***La Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, o las que en el futuro las reemplacen, deberá remitir los padrones de beneficiarios con los valores promocionados para que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, o la que en el futuro la reemplace, pueda efectivizar el trámite de pago anticipado o un plan de pago anticipado.***

***A los fines expresados en el párrafo anterior, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano o quienes en el futuro las reemplace, informará a la Subsecretaría de Ingresos Públicos***

  
Dña. MARÍA CECILIA ROJAS AGUILAR  
Consejera de Asesoría y Legales  
Secretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Control Interno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, o quienes en el futuro las reemplace, a los fines de efectivizar el trámite de pago anticipado o plan de pago anticipado, lo siguiente:

- El acta de replanteo: ésta formalizará la fecha para inicio de cobro anticipado de la obra en cuestión.
- Listado de beneficiados incorporados al registro de oposición correspondiente.
- Valor actualizado del metro cuadrado que deberá incorporarse a cada frentista. El mismo se informará periódicamente al momento de contar con el último índice publicado, mediante nota de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Pública. Se deberá utilizar el correspondiente al mes en el que el beneficiario manifieste la voluntad de pago anticipado.

El beneficiario que optare por el pago anticipado o plan de pago anticipado a efectos de gestionar el trámite correspondiente, deberá comunicar dicha voluntad a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaria de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, u organismos que en el futuro las reemplacen, debiendo a tal fin completar el formulario que como Anexo I forma parte integrante del presente Anexo Único.

Aquellos contribuyentes que hubieren optado por el pago anticipado y que incumplieren con la financiación acordada en el convenio de pago suscripto, no podrán refinanciar el importe pactado, debiendo abonar la suma correspondiente que se determine mediante el decreto correspondiente, una vez finalizada la obra, con las deducciones pertinentes en virtud de los pagos efectuados.

En los casos en que la obra no se ejecute o se suspenda la ejecución de la misma, se devolverá al contribuyente el pago realizado y actualizado con la misma tasa de interés estipulada para los planes de pago previstos en el artículo 1º de la Ordenanza N° 14607, resultando también de aplicación esta última norma respecto de las modalidades de pago y demás regulaciones que en la misma se establecen."

**Artículo 2º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 3º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AQUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
SCHPOLIANSKY

ANEXO I

0006-25

Neuquén,..... de ..... del.....

Al Intendente Municipal

S/D

El que suscribe..... DNI..... en  
carácter de ..... solicita el beneficio previsto  
en el Artículo 16, de la Ordenanza N° 14.591 y reglamentado por el Decreto  
N° XX/2024, para el cobro de la obra de .....  
que fue promovida mediante expediente.....  
a la nomenclatura catastral.....

con domicilio en .....  
Declaro estar de acuerdo a las condiciones estipuladas en la normativa y  
solicito pago (CONTADO/PLAN DE PAGO).....

Documentación que adjunta.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

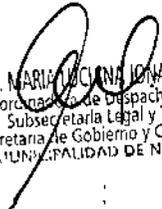
Firma del Solicitante.....Aclaración.....

DNI N° .....

En carácter de.....

Teléfono (dato obligatorio) .....

Correo electrónico (dato obligatorio) .....

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

